DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 09 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14783412882

(415)7707212489984(8020) 000001478341288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 2 0 7 1	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	UNITROPICO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 39 40

42. Correo electrónico rectoria@unitropico.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 2 0 7 0 0	3 1 0 8 8 4 0 8 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	2 0 0 0 0 5 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2021 - 09 - 01 / 10 : 01: 55

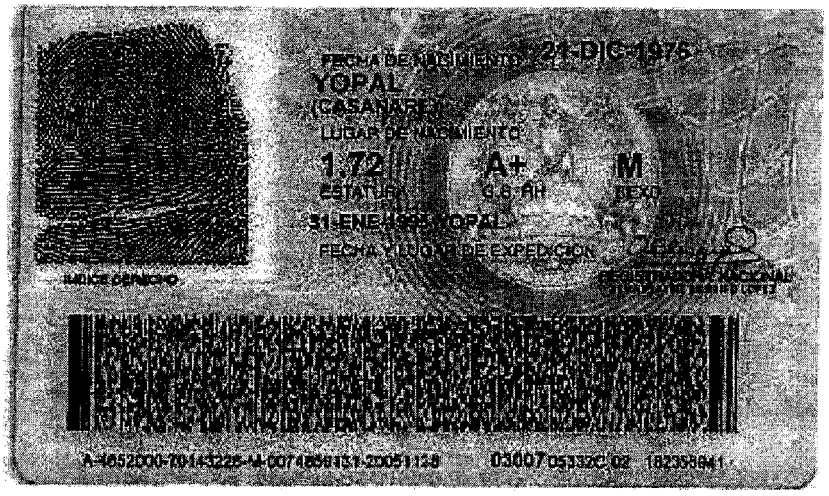
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VIZCAINO CAGUEÑO LILIANA PAOLA
985. Cargo Gestor III

Documento sin validez


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.850.131
JIMENEZ SILVA
APELLIDOS
ORIOL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1975
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
31-ENE-1995 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-4652000-7014225-M-0074850131-20051128
03007 053320 02 182358841

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico
NIT 844.002.071-4
vur@unitropico.edu.co
VAF20221150001795OJS
Fecha: 14/07/2022 Hora: 8:10 a.m. Folios: 1 VUR: Angie Milena Africano

Yopal, 13 de julio de 2022

Doctora
Milayev Gonzalez Rodriguez
Secretaría General
Gobernación de Casanare
Yopal

Asunto: Solicitud de préstamo de uso de espacios físicos de la Biblioteca Pública Departamental de Casanare.

Cordial saludo,

Atendiendo el gran espíritu de colaboración armónica que ha unido a la Gobernación de Casanare y a la Universidad Internacional del Trópico Americano desde sus inicios como fundación y ahora como la universidad pública de los casanareños, manifestamos amablemente la intención que la Biblioteca Pública Departamental de Casanare ceda algunos espacios físicos dentro de su infraestructura, para la utilización y prestación del servicio bibliotecario de Unitrópico a toda la comunidad universitaria, dado que la misma, cuenta con los estándares estipulados en el Decreto 1330 de 2019; por ello, los espacios cedidos en préstamo de uso, no interferirán en la destinación, uso y administración de la Biblioteca Pública Departamental de Casanare.

Dicho lo anterior, reiteramos nuestra disposición para aunar esfuerzos colaborativos, operativos, administrativos y logísticos con la Biblioteca Pública Departamental de Casanare, por consiguiente, las obligaciones de las partes que se deriven de dicho negocio jurídico serán concertadas entre las partes, bajo el principio de autonomía.

Sin otro particular,

PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
Jefe Oficina Talento Humano con funciones de Vicerrectoría Administrativa y Financiera según Resolución Rectoral No. 656 de 2022.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 470-54817

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:23:29 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 470 YOPAL DEPTO:CASANARE MUNICIPIO:YOPAL VEREDA:YOPAL
FECHA APERTURA: 13-10-2000 RADICACION: 2000-4393 CON ESCRITURA DE: 29-09-2000
CODIGO CATASTRAL: 850010101000014680001000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 85001010114680001000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 644 de fecha 17-08-2000 en NOTARIA 65 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE con area de 19 HAS 9067 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
01.- 13-03-1973 DECRETO 1062 DEL 08-11-1972 GOBERNACION DE BOYACA DE SIN INFORMACION ADJUDICACION DE BALDIOS DE: GOBERNACION DE BOYACA , A: MUNICIPIO DE YOPAL , 02.- 02-03-1978 ESCRITURA 25 DEL 18-02-1978 NOTARIA UNICA DE YOPAL DONACION DE: MUNICIPIO DE YOPAL , A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" ,

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
3138

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-09-2000 Radicacion: 2000-4393
Doc: ESCRITURA 644 del: 17-08-2000 NOTARIA 65 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 103 DONACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SEVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
A: **DEPARTAMENTO DE CASANARE** X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-5791
Doc: OFICIO 2014216238 del: 27-05-2014 ALCALDIA DE YOPAL de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YOPAL 8918550177
A: **DEPARTAMENTO DE CASANARE** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-08-2017 Radicacion: 2017-8180
Doc: OFICIO 222125 del: 15-08-2017 ALCALDIA DE YOPAL de YOPAL VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO, OFICIO 216238 DE 27-05-2014
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YOPAL 8918550177
A: **DEPARTAMENTO DE CASANARE** 8920992166 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-12-2020 Radicacion: 2020-11756
Doc: OFICIO 219531 del: 21-09-2020 ALCALDIA DE YOPAL de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YOPAL 8918550177

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 470-54817

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:23:29 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

A: DEPARTAMENTO DE CASANARE 8920992166 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-626 Fecha 02-11-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-513 Fecha 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: EXENTO7 Impreso por:EXENTO7
TURNO: 2022-18867 FECHA: 14-03-2022

La Registradora:MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Visita de Inspección ocular al bien inmueble destinado al funcionamiento de la Biblioteca Publica Departamental de Casanare, ubicado en la Carrera 19 Nro. 36-40 del Municipio de Yopal.
LUGAR:	Carrera 19 Nro. 36-40 del Municipio de Yopal.
OBJETIVO:	Determinar, estado, áreas, y uso actual de las instalaciones del Edificio ubicado en la Carrera 19 No. 36-40 del Municipio de Yopal, destinado al Funcionamiento de la Biblioteca Departamental.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Verificación ocular
2. Toma de fotografías
3. Solicitud levantamiento topográfico

DESARROLLO:

El día 21 de julio de 2022, la funcionaria Milayev González Rodríguez en calidad de Secretaria General, junto con el funcionario Leonardo Enrique Avella Roa, Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Casanare, se desplazaron al Edificio ubicado en la Carrera 19 No. 36-40 del Municipio de Yopal, destinado al Funcionamiento de la Biblioteca Departamental. Allí se contó con el acompañamiento del doctor Oriol Jiménez Silva – Rector de Unitrópico, el doctor Manuel Montagut Fernández, como Director de Cultura Departamental. La Dra. Milayev González Rodríguez - Secretaria General, de manera telefónica solicitó el apoyo a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Casanare, a fin de que ésta última le brinde soporte a la Secretaria general, con la asistencia asesoría y acompañamiento de un Topógrafo.

La Secretaría de Infraestructura, delegó al Topógrafo Jorge Inocencio Galviz, quien se hizo presente en el lugar de la reunión.

La Dra. Milayev manifestó que se solicitó este apoyo, topográfico con el fin de contar con un levantamiento topográfico de las áreas del inmueble destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pública Departamental y tenerlo como base para planear, mantenimientos correctivos y preventivos, así como también en virtud de la facultad de administración de los bienes inmuebles del Departamento, destinarlos a determinadas actividades. Seguidamente la se continúa con la inspección donde se determinó lo siguiente:

A) El edificio está compuesto por dos plantas, (piso 1 y 2), las cuales se encuentran en términos generales en buen estado, sin embargo se advierte que algunas áreas requieren de realizar mantenimientos tanto preventivos como correctivos.
B) También se determinó que dicha edificación forma parte del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 470-54817 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, con dirección Carrera 19 No. 36-40 del Municipio de Yopal, de propiedad del Departamento de Casanare. Dicha edificación está compuesta de la siguiente manera: PLANTA UNO: Consta un cuarto de aseo, dos baños, una sala, una sala de exposiciones, un auditorio, tres recepciones, escaleras, pasillos, ascensor, una sala infantil, una sala general, una área de biblioteca. PLANTA DOS: Consta de tres (3) salas, una sala infantil, una área de biblioteca.
C) De la anterior descripción, se puede concluir que del total de las áreas del Edificio, están libres o sin usar, las siguientes: DE LA PLANTA UNO: una área libre destinada al funcionamiento de biblioteca. DE LA Planta DOS: una sala infantil y una área de biblioteca.
D) De igual forma, se determinó que existen unas áreas sociales de uso compartido y unas áreas exclusivas.

En dicha inspección se contó también con la presencia del Doctor Oriol Jiménez Silva, en calidad de Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, quien fue invitado por la Dra. Milayev González, ante la solicitud radicada por dicho ente Educativo Departamental, ante la Gobernación de Casanare, el día 13 de julio de 2022, consistente en pedir en préstamo de uso de algunas áreas para el funcionamiento de actividades Bibliotecarias, por parte de la Universidad.

Se realizó toma de fotografías, inspección general al lugar y se determinó que es necesario realizar actividades de mantenimiento correctivo y se establece que se debe diagnosticar los costos para ello.

Ante ésta panorama, la Secretaría General, estudiará la viabilidad de ceder en comodato el uso de las áreas que por el momento no están siendo usadas, para que la Universidad Internacional del Trópico Americano, hagan uso de ellas con lo cual se garantiza que se pone al servicio de la comunidad educativa.

Para determinar claramente lo anterior, la Secretaría General, le solicitó el apoyo al doctor Jorge Inocencio Galviz, Topógrafo de la Gobernación de Casanare, en el sentido de realizar levantamiento topográfico de la planta uno y dos, con el fin dar soporte a lo establecido en esta acta y tenerlo como soporte para el posible contrato de comodato.

Compromisos:	Responsable
Realizar levantamiento topográfico.	Departamento
Profundizar mediante comunicación la justificación de la necesidad del préstamo de las áreas.	Unitrópico
Sacar el presupuesto de las actividades de mantenimiento.	Departamento

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
olga Mariana Arias	P.U.S / General.	General@casanare.gov.co	
Alexis Bohorquez	OAJ - C	juridica@unitropicano.co	
Oriol Jiménez	Rector - Un. trópico	rectoria@unitropico.edu.co	
Hilda Rocio Gonzalez	Secret General	generaldecasanare@gmail.com	
Leonardo Avella Roa	D.S.A / Sec-General	servicioadministrativo@casanare.gov.co	

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Yopal, 31 de agosto de 2022

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico

VAF20221150002451OJS

Fecha: 31/08/2022

Doctora
Milayev Gonzalez Rodriguez
Secretaría General
Gobernación de Casanare
Yopal

Asunto: Ampliación de información a la solicitud de préstamo de uso de espacios físicos de la Biblioteca Pública Departamental de Casanare.

Cordial saludo,

Dando alcancé al oficio No. VAF20221150001795OJS de fecha 13 de Julio del 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, me permito reiterar nuestra solicitud ante su despacho, rogando que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar, esto con el fin de que el departamento de Casanare bajo principio constitucional de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, entregue en préstamo de uso o comodato unas áreas físicas del Edificio destinado al funcionamiento de la Biblioteca Publica Departamental de Casanare, ubicado en la Carrera 19 Nro. 36-40 del Municipio de Yopal.

Las áreas sobre las que hacemos referencia son a los espacios físicos que se encuentran disponibles en el edificio destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pública Departamental de Casanare, esto con el fin de ampliar el servicio Bibliotecario de la Universidad a disposición de la comunidad educativa Unitropista.

La presente reiteración se fundamenta, teniendo en cuenta que la transformación de la fundación Unitrópico en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, conllevo la aparición del único ente universitario público del departamento y por ende al aumento de la cobertura educativa en educación superior en la entidad territorial.

Así las cosas, de un indicador de cero (0) estudiantes en la universidad pública del departamento a corte de 31 de agosto de 2021, de manera coetánea al surgimiento del nuevo ente universitario publico territorial su cobertura entre el 1 de septiembre de 2021 y la fecha del presente oficio, ascendió a 2644 estudiantes matriculados en la universidad de los casanareños. Aunado a lo anterior, es de destacar que los servicios bibliotecarios ofertados por Unitrópico también son un derecho, y un servicio de acceso libre a más de 2598 Egresados, 184 Profesores en todas sus categorías y 144 administrativos de la Universidad del departamento de Casanare.

Las anteriores cifras muestran que la población beneficiaria de los servicios de la biblioteca de Unitrópico ascienden a más de 5570 personas. El gran volumen de estudiantes matriculados y usuarios de biblioteca de la universidad de Casanare, administrativamente nos ha demandado espacios físicos, así como el fortalecer nuestros servicios brindados a la comunidad educativa, entre ellos los servicios de consulta bibliotecaria para lo cual se requiere generar un despliegue logístico administrativo y financiero considerable.

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Aunado al importante número de usuarios de la biblioteca, es de destacar que el edificio destinado al funcionamiento de la Biblioteca Publica Departamental de Casanare, se encuentra dentro del campus de Unitrópico, por lo que hemos evidenciado y notado que dentro de dicha edificación tanto en la planta uno (1) como en la planta dos (2) existen una serie de áreas inutilizadas, cuyas especificaciones técnicas son muy favorables para efectuar una ampliación del servicio bibliotecario por parte de la universidad del departamento a la comunidad educativa.

Tenor de todo lo expuesto, hacemos hincapié que el ubicar el servicio de biblioteca de Unitrópico en el Edificio destinado al funcionamiento de la Biblioteca Publica Departamental de Casanare, garantizaría que la prestación de los servicios bibliotecarios llegaran a más de 5570 personas que integran la comunidad universitaria, razón por la que reiteramos nuestra disposición para realizar actividades de mantenimiento conservación y preservación de la infraestructura física que se otorgue en comodato, asumiendo el servicio de aseo, seguridad o vigilancia entre otros aspectos administrativos propios de la universidad.

Sin otro particular,

PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
Jefe Oficina Talento Humano con funciones de Vicerrectoría Administrativa y Financiera según Resolución Rectoral No. 656 de 2022.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

200.00318

Yopal, 05 de octubre de 2022

Doctor
ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector de UNITRÓPICO
Yopal, Casanare.

Asunto: Respuesta a solicitud

Cordial Saludo, respetado señor Rector:

En referencia a su comunicaciones No. VAF202211500017950JS de fecha 13 de Julio del 2022, y No. VAF202211500024510JS de fecha 31 de agosto de 2022, me permito manifestar que una vez realizada la respectiva verificación por parte del Departamento de Casanare, se ha establecido lo siguiente: efectivamente, de la Biblioteca Pública Departamental, se encuentra sin usar, la sala regional (Planta 1 y 2) y un salón ubicado en la parte posterior del segundo piso de la biblioteca pública departamental por lo tanto son susceptibles de ceder en comodato, previos los trámites correspondientes. Así como también, es importante para el Departamento contar con su colaboración en el sentido de cooperar en la garantía de la seguridad, la salubridad y la tranquilidad de los usuarios menores y mayores de edad de la Biblioteca Pública Departamental y en el apoyo con el pago del servicio Público de agua. Por lo tanto solicitamos, nos manifieste si dichas áreas son de su interés a fin de recibirlas en comodato; y en consecuencia, continuar con los documentos y estudios previos a fin de determinar la viabilidad y pertinencia de suscribir dicho comodato.

En espera de una pronta respuesta de su parte,

MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretaria General

Proyectó: Olga Miriam Barrias Arias
Profesional U. Despacho Secretaria General.

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico
NIT 844002071-4
vur@unitropico.edu.co

Yopal, 05 de octubre de 2022

REC20221000 02821OJS

Fecha: 05/10/2022 Hora: 5:14 p. m. Folios: 1 VUR: Nohora Cecilia Barrera

Doctora
MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretaria General
Gobernación de Casanare
Ciudad

Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 200.00318.

Cordial saludo,

En atención al oficio recibido el día 05 de octubre mediante radicado No. 200.00318, donde se manifiesta que la Biblioteca Pública Departamental dispone de unas áreas sin usar, y por lo tanto son susceptibles de ceder en comodato, lo anterior de conformidad con las solicitudes realizadas por la parte de Unitrópico con la intención de recibir en préstamo de uso algunas áreas físicas del edificio destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pública Departamental, ubicado dentro de la ciudadela universitaria de Casanare, con el fin de ampliar el servicio de biblioteca universitaria de Unitrópico dirigido a toda la comunidad académica.

Por ello, manifestamos nuestro interés de hacer uso de las áreas ubicadas en la sala regional (Planta 1 y 2) y el salón ubicado en la parte posterior del segundo piso de la biblioteca púbica departamental, mediante la figura jurídica de comodato, previo a los procedimientos administrativos que se requieran.

Sin otro particular,

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA GENERAL
12 OCT 2022
Hora: 11:12
Recibido Por:

MEMORANDO

200

Yopal, 12 de septiembre de 2022

PARA: Milayev González Rodríguez – Secretaria General

DE: Manuel Alejandro Montagut Fernández– Director de Cultura Departamental.

Asunto: Respuesta a Memorando 0623 de 2022.

Cordial saludo,

Respecto de su solicitud realizada mediante memorando 0623 del 12 de septiembre 2022, me permito manifestarle lo siguiente:

La Biblioteca Pública departamental ubicada en la carrera 19 número 39 - 40 en la ciudadela Unitrópico del municipio de Yopal hace parte de la Red Departamental de Bibliotecas de Casanare, las instalaciones de la edificación está compuesto por los siguientes espacios: área de bibliotecas, de sala general, sala regional y Sala infantil, también tiene un auditorio, y áreas comunes.

En cuanto a los espacios solicitados por Unitrópico y que se podrían entregar en comodato, manifestamos que se encuentran libre la sala regional y un salón ubicado en la parte posterior del segundo piso de la biblioteca pública departamental. Dichos espacios cuentan con acceso independiente por lo que la entrega en comodato no interferiría en el funcionamiento propio de la Biblioteca Departamental.

Del mismo modo esas áreas tienen el fin de ser destinadas a actividades bibliotecarias y se evidencia en la solicitud de Unitrópico, que las actividades que ellos pretenden realizar son relacionadas de manera directa y por lo tanto, se reitera, podrían desarrollarse sin interferir con el funcionamiento principal de la biblioteca.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO

200

Es de aclarar que a través de la ordenanza Número 016 del 2014 de la Asamblea Departamental se efectuó la asignación a la Dirección Departamental De Cultura Y Turismo de la función relacionada con la administración y dirección de la BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL por lo que la entrega en comodato de las áreas mencionadas, a la universidad Unitrópico se considera viable bajo el principio constitucional de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 dela Constitución Política; entrega que se realizará previo los trámites administrativos o contractuales haciendo la claridad que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO no perderá la función relacionada con la administración y dirección de las instalaciones de la Biblioteca Pública Departamental, toda vez que hacemos parte de la RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS DE CASANARE, teniendo en cuenta además que se prestan servicios de extensión bibliotecaria en las diferentes salas dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo, ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNÁNDEZ
Director Departamental de Cultura y Turismo

Reviso:
Juan Felipe Martínez Fonseca
CPSP # 1532
Dirección Departamental De Cultura Y Turismo

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA GENERAL
Hora: 1112
Recibido Por:

MEMORANDO

200

Yopal, 12 de septiembre de 2022

PARA: Milayev González Rodríguez – Secretaria General

DE: Manuel Alejandro Montagut Fernández– Director de Cultura Departamental.

Asunto: Respuesta a Memorando 0623 de 2022.

Cordial saludo,

Respecto de su solicitud realizada mediante memorando 0623 del 12 de septiembre 2022, me permito manifestarle lo siguiente:

La Biblioteca Pública departamental ubicada en la carrera 19 número 39 - 40 en la ciudadela Unitrópico del municipio de Yopal hace parte de la Red Departamental de Bibliotecas de Casanare, las instalaciones de la edificación está compuesto por los siguientes espacios: área de bibliotecas, de sala general, sala regional y Sala infantil, también tiene un auditorio, y áreas comunes.

En cuanto a los espacios solicitados por Unitrópico y que se podrían entregar en comodato, manifestamos que se encuentran libre la sala regional y un salón ubicado en la parte posterior del segundo piso de la biblioteca pública departamental. Dichos espacios cuentan con acceso independiente por lo que la entrega en comodato no interferiría en el funcionamiento propio de la Biblioteca Departamental.

Del mismo modo esas áreas tienen el fin de ser destinadas a actividades bibliotecarias y se evidencia en la solicitud de Unitrópico, que las actividades que ellos pretenden realizar son relacionadas de manera directa y por lo tanto, se reitera, podrían desarrollarse sin interferir con el funcionamiento principal de la biblioteca.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO

200

Es de aclarar que a través de la ordenanza Número 016 del 2014 de la Asamblea Departamental se efectuó la asignación a la Dirección Departamental De Cultura Y Turismo de la función relacionada con la administración y dirección de la BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL por lo que la entrega en comodato de las áreas mencionadas, a la universidad Unitrópico se considera viable bajo el principio constitucional de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 dela Constitución Política; entrega que se realizará previo los trámites administrativos o contractuales haciendo la claridad que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO no perderá la función relacionada con la administración y dirección de las instalaciones de la Biblioteca Pública Departamental, toda vez que hacemos parte de la RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS DE CASANARE, teniendo en cuenta además que se prestan servicios de extensión bibliotecaria en las diferentes salas dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo, ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNÁNDEZ
Director Departamental de Cultura y Turismo

Reviso:
Juan Felipe Martínez Fonseca
CPSP # 1532
Dirección Departamental De Cultura Y Turismo

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783412882

(415)7707212489984(8020) 000001478341288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 2 0 7 1	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 7
72. Número	1 3 1 1	0 1 4
73. Fecha	2 0 0 2 0 6 1 1	2 0 2 1 0 7 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 6 1 1	2 0 2 1 0 8 0 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 6 1 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 2 1 0 9 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783412882

(415)7707212489984(8020) 000001478341288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 2 0 7 1	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 4 8 5 9 1 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	SILVA	ORIOL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 0 0 1 9

FECHA: 10 AGO 2021

En Yopal, (Casanare) a los 10 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10 AM, en el despacho del Gobernador de Casanare, se reúne el Gobernador **SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN**, junto con el Doctor **ORIOL JIMÉNEZ SILVA**, identificado con cédula No. 74.859.131 expedida en Yopal (Casanare), con la finalidad de darle posesión en el cargo de Rector y Representante Legal de la Universidad Internacional del Trópico Americano, institución oficializada mediante Ordenanza No. 014 de 2021, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 012703 de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y el parágrafo transitorio del artículo 35° del Estatuto General de Unitrópico[1] adoptado como tal en el artículo 3 de la ordenanza anteriormente precitada.

En consecuencia, el Gobernador de Casanare para los efectos señalados en el artículo 35° y 123° del Estatuto General de Unitrópico adoptado como tal en el artículo 3° de la Ordenanza No. 014 de 2021, procede a tomarle juramento al doctor **ORIOL JIMÉNEZ SILVA** tal como lo dispone los artículos 122 de la Constitución Política de Colombia y el articulo 47 del Decreto 1950 de 1973, bajo cuya gravedad el posesionado jura respetar cumplir la Constitución política, los deberes obligaciones y responsabilidades que el cargo le impone, así mismo declara no encontrase sujeto a inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la constitución, la ley y el Estatuto General.

El doctor **ORIOL JIMÉNEZ SILVA** de manera previa a la posesión presentó los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios.
3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
4. Certificado de antecedentes judiciales vigente.

[1] *"PARÁGRAFO TRANSITORIO. De forma excepcional a lo contemplado en el artículo 35 del presente estatuto y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1937 de 2018, con el fin de garantizar la protección del derecho a la educación y la obligación estatal de garantizar la continuidad ininterrumpida en la prestación del servicio que ofertaba la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, así como la salvaguarda de las expectativas legítimas creadas a los estudiantes y trabajadores, por una única ocasión y como excepción a las reglas contenidas en los presentes estatutos, el Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano será quien funja como Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano por el tiempo y periodo para el cual fue elegido y designado en Unitrópico privada, y, entrará en funciones una vez se adopte el presente estatuto y tomará posesión ante el Gobernador de Casanare, quien a su vez también funge como Presidente del Consejo Superior por mandato de la ley y el presente estatuto."*

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

5. Declaración juramentada de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal y/o estatutaria para el ejercicio del cargo.
6. Declaración juramentada de no tener conocimiento o haber sido notificado por procesos de alimentos en su contra.
7. Libreta militar.
8. Declaración juramentada de bienes y rentas.
9. Copia Ordenanza No. 014 de 2021.
10. Copia Resolución 012703 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional (La resolución precitada en su articulo 2 contiene el Estatuto General adoptado por la Honorable Asamblea de Casanare para la Universidad Internacional del Trópico Americano)
11. Copia Resolución CS No. 001 de 2020.
12. Hoja de vida con sus respectivos anexos y soportes.

Para constancia se firma la presente acta en Yopal Casanare a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Este acto de posesión surte efectos a partir del primero de septiembre de 2021.

El posesionado,

ORIOL JIMÉNEZ SILVA

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
Gobernador de Casanare

V°B° Carmen Hilmenda Gonzalez Pinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo Bo. Álvaro Yesid Mariño Álvarez
Secretario Privado

Revisó: José Fredy Castañeda Sánchez
Asesor Despacho Secretaria Privada

Revisó: Diana Carolina Lizarazo Macias
Asesora Secretaria Privada

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 0019

FECHA: 10 AGO 2021

En Yopal, (Casanare) a los 10 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10 AM, en el despacho del Gobernador de Casanare, se reúne el Gobernador **SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN**, junto con el Doctor **ORIOL JIMÉNEZ SILVA**, identificado con cédula No. 74.859.131 expedida en Yopal (Casanare), con la finalidad de darle posesión en el cargo de Rector y Representante Legal de la Universidad Internacional del Trópico Americano, institución oficializada mediante Ordenanza No. 014 de 2021, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 012703 de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y el parágrafo transitorio del artículo 35° del Estatuto General de Unitrópico[1] adoptado como tal en el artículo 3 de la ordenanza anteriormente precitada.

En consecuencia, el Gobernador de Casanare para los efectos señalados en el artículo 35° y 123° del Estatuto General de Unitrópico adoptado como tal en el artículo 3° de la Ordenanza No. 014 de 2021, procede a tomarle juramento al doctor **ORIOL JIMÉNEZ SILVA** tal como lo dispone los artículos 122 de la Constitución Política de Colombia y el articulo 47 del Decreto 1950 de 1973, bajo cuya gravedad el posesionado jura respetar cumplir la Constitución política, los deberes obligaciones y responsabilidades que el cargo le impone, así mismo declara no encontrase sujeto a inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la constitución, la ley y el Estatuto General.

El doctor **ORIOL JIMÉNEZ SILVA** de manera previa a la posesión presentó los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios.
3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
4. Certificado de antecedentes judiciales vigente.

[1] *"PARÁGRAFO TRANSITORIO. De forma excepcional a lo contemplado en el artículo 35 del presente estatuto y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1937 de 2018, con el fin de garantizar la protección del derecho a la educación y la obligación estatal de garantizar la continuidad ininterrumpida en la prestación del servicio que ofertaba la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, así como la salvaguarda de las expectativas legítimas creadas a los estudiantes y trabajadores, por una única ocasión y como excepción a las reglas contenidas en los presentes estatutos, el Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano será quien funja como Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano por el tiempo y periodo para el cual fue elegido y designado en Unitrópico privada, y, entrará en funciones una vez se adopte el presente estatuto y tomará posesión ante el Gobernador de Casanare, quien a su vez también funge como Presidente del Consejo Superior por mandato de la ley y el presente estatuto."*

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

5. Declaración juramentada de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal y/o estatutaria para el ejercicio del cargo.
6. Declaración juramentada de no tener conocimiento o haber sido notificado por procesos de alimentos en su contra.
7. Libreta militar.
8. Declaración juramentada de bienes y rentas.
9. Copia Ordenanza No. 014 de 2021.
10. Copia Resolución 012703 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional (La resolución precitada en su articulo 2 contiene el Estatuto General adoptado por la Honorable Asamblea de Casanare para la Universidad Internacional del Trópico Americano)
11. Copia Resolución CS No. 001 de 2020.
12. Hoja de vida con sus respectivos anexos y soportes.

Para constancia se firma la presente acta en Yopal Casanare a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Este acto de posesión surte efectos a partir del primero de septiembre de 2021.

El posesionado,

ORIOL JIMÉNEZ SILVA

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
Gobernador de Casanare

V°B° Carmen Hilmenda Gonzalez Pinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo Bo. Álvaro Yesid Mariño Álvarez
Secretario Privado

Revisó: José Fredy Castañeda Sánchez
Asesor Despacho Secretaria Privada

Revisó: Diana Carolina Lizarazo Macias
Asesora Secretaria Privada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207651609

WEB
10:20:30

Bogotá DC, 20 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO identificado(a) con NIT número 8440020714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207653527

WEB
10:35:02

Bogotá DC, 20 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORIOL JIMENEZ SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74859131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de octubre de 2022, a las 10:36:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8440020714
Código de Verificación	844002071422102010362 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de octubre de 2022, a las 10:37:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74859131
Código de Verificación	74859131221020103742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:39:01 AM horas del 20/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74859131**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ SILVA ORIOL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2022 11:40:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74859131** y Nombre: **ORIOL JIMENEZ SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44377458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir